



EJECUTIVO

RADICACION No. 2018 – 00679 - 25 C. M

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el artículo 1668 y en el inciso final del artículo 1670 del Código Civil, al igual que lo señalado por el artículo 67 del C. de Procedimiento Civil, el Juzgado,

RESUELVE

1. Reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogado de los derechos del acreedor BANCO DE BOGOTA de la suma de \$24.736.825. m. l., a la obligación contenida en el pagaré No. 357459171 a cargo de la Sociedad H. O. INSTALACIONES S. A. S.
2. Reconózcase personería al doctor JAIME ANDRES ORLANDO CANO como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dedf44f2070c71d927eb507af1921c5a11dd62077fd95fbd20e34dc90b54
4ad7**

Documento generado en 28/08/2020 07:12:43 p.m.